

Expediente: **865/22**

Carátula: **BRITO FRANCO ALBERTO C/ CONTRERAS SILVIA BEATRIZ Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **05/04/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CONTRERAS, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO*

27286803453 - *ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero CivilCASO: BRITO FRANCO ALBERTO c/ CONTRERAS SILVIA BEATRIZ Y OTRO s/ DESALOJO LEGAJO N°: 865/22 .

Iniciado: 08/03/2022

ACTUACIONES N°: 865/22



H101011462571

San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314; 79 y 80 del NCP CCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 85 NCP CCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **SILVIA BEATRIZ CONTRERAS (DNI: 21778532)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a . **AVILA MARISA VIVIANA MP 6564**

III) HAGASE SABER.MND865/22

Actuación firmada en fecha 04/04/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.